

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



No. / 93 -2012-GR-CAJ/DRA

Cajamarca, 7 1 NOV. 2012

VISTO:

La solicitud de fecha 12 de noviembre de 2012, con registro MAD N°

827507;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, el Sr. Leonidas Alberto SOTO PASTOR ex servidor nombrado en el cargo de Técnico Administrativo III categoría remunerativa ST "A" en la Dirección de Tesorería de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca recurre solicitando compensación por tiempo de servicios, por el tiempo laborado en el desempeño de funciones de dicho cargo;

Que, según el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 505-2011-GR.CAJ/P de fecha 16 de septiembre del 2011 se Resolvió: "IMPONER la sanción de DESTITUCION AUTOMATICA al servidor LEONIDAS ALBERTO SOTO PASTOR, de conformidad con lo establecido en el artículo 29° del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el Artículo 161° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución";

Que, según se desprende del Artículo Primero de la Resolución Administrativa Regional N° 050-2009-GR-CAJ/DRA de fecha 17 de julio de 2009, se resuelve: "OTORGAR, Ampliación de Bonificación Personal mensual a partir del 29 de Abril del año 2009 a favor del Sr. LEONIDAS ALBERTO SOTO PASTOR servidor nombrado en el cargo de Técnico Administrativo III categoría remunerativa ST "A" de la Dirección de Tesorería de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional CAJAMARCA, por su SEXTO QUINQUENIO equivalente al 30% de su Remuneración Básica, por haber acreditado TREINTA (30) AÑOS, DOS (02) MESES Y DOS (02) DIAS de servicios prestados al Estado al 30 de Junio del 2009";

Que, el literal c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" modificado por el artículo 1° de la Ley N° 25224, prescribe: "Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios. En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio";



Estando a lo actuado, con la visación de la Dirección de Personal; y;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



No. /93 -2012-GR-CAJ/DRA

Cajamarca, 2 1 NOV. 2012

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 477-2004-GR.CAJ/P de fecha 11 de noviembre del 2004, Ley 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, el beneficio de COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, a favor del Señor LEONIDAS ALBERTO SOTO PASTOR Ex servidor nombrado en el cargo de Técnico Administrativo III categoría remunerativa ST "A" en la Dirección de Tesorería de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca el importe de SETECIENTOS VEINTICINCO CON 40/100 NUEVOS SOLES (S/ 725.40) que corresponden al 100% de la remuneración principal del nivel remunerativo ST "A", en el cual fue destituido, equivalente la máximo de treinta (30) años de servicios.

Artículo Segundo.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo al Sector 99: Gobiernos Regionales, Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora 001: Sede Central, Programa 9001: Acciones Generales, Actividad 500003: Gestión Administrativa, Función 03: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del Presupuesto Vigente.

Artículo Tercero.La Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según lo indicado en el Oficio N° 911-2012-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 21-08-2012, atenderá el beneficio señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución al ciere del presente año fiscal, teniendo en cuenta la existencia de los saldos presupuestales, de lo contrario será atendido de acuerdo a la disponibilidad presupuestal en el año 2013.

Artículo Cuarto.- La Dirección de Personal del Gobierno Regional Cajamarca, queda encargada de transcribir la presente Resolución a la interesada a su legajo personal y a las instancias correspondientes de acuerdo a lo normado.

Eti Flores Calle

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

REGIONAL

Resch/jdct